

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	842
Radicado:	760013110012-2022-00150-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO HERRERA TORRES
Demandado:	CINDY PAOLA MONTOYA ARANGO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO HERRERA TORRES frente a CINDY PAOLA MONTOYA ARANGO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado ALEJANDRO ARENAS ARCHILA portador de la tarjeta profesional No.TP 66.822 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de228c5f110901f7db7d653b098c68ede9405923fe07c8ca70dde7ec805b01b**

Documento generado en 19/04/2022 07:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>